



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº           - 39          



BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 16958/13 TRECE (13) CUADERNILLOS del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de BIBLIOTECARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 454/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

*AKL*

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

- 39

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento séguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional

*de*

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de BIBLIOTECARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Abel*

*T  
dlb*

153-39

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

- 3 9



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: BIBLIOTECARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

- Participar en el desarrollo de la organización, dirección y administración de unidades de información documental.
- Organizar y generar instrumentos de búsqueda, recuperación y difusión de la información, utilizando tanto métodos manuales como sistemas automatizados.
- Capacitar y asesorar a los usuarios para el mejor uso de la información bibliográfica y documentaria.
- Participar en la organización y ejecución de programas dirigidos a la promoción o prestación de servicios de difusión del libro y de las bibliotecas, centros de información bibliográfica y de documentación.
- Participar en la organización y ejecución de campañas de extensión cultural en lo referente al suministro de libros y servicios de bibliotecas, así como de centros de documentación y de información bibliográfica.
- Determinar y aplicar métodos y técnicas de preservación y conservación del acervo documental.
- Ejecutar procedimientos automatizados propios de un entorno informatizado.
- Participar en el asesoramiento y vinculación de servicios locales a través de redes cooperativas.

*Alc*

*Alc*



Ministerio de Educación

- 39



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**TÍTULO: BIBLIOTECARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Bibliotecología y Ciencia de la Información	Cuatrimestral	8	120	-	A Distancia
2	Descripción Documental I	Cuatrimestral	8	120	-	A Distancia
3	Análisis Documental I	Cuatrimestral	8	120	-	A Distancia
4	Automatización de Unidades de Información	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia
5	Servicios de Información y Referencia General	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia
6	Inglés I	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia

**SEGUNDO AÑO**

7	Análisis Documental II	Cuatrimestral	8	120	3	A Distancia
8	Descripción Documental II	Cuatrimestral	8	120	2	A Distancia
9	Servicios de Información y Referencia Especializada	Cuatrimestral	6	90	5	A Distancia
10	Gestión y Administración de Unidades de Información I	Cuatrimestral	8	120	1	A Distancia
11	Historia de los Procesos Culturales I	Cuatrimestral	5	75	-	A Distancia
12	Inglés II	Cuatrimestral	6	90	6	A Distancia

**TERCER AÑO**

13	Gestión y Administración de Unidades de Información II	Cuatrimestral	8	120	10	A Distancia
14	Formación de Usuarios de Información	Cuatrimestral	5	75	1	A Distancia
15	Historia de los Procesos Culturales II	Cuatrimestral	5	75	1-11	A Distancia
16	Historia del Libro y las Bibliotecas	Cuatrimestral	5	75	1	A Distancia
17	Métodos de Investigación en Bibliotecología	Cuatrimestral	6	90	1	A Distancia
18	Preservación y Conservación de Documentos	Cuatrimestral	5	75	1	A Distancia
19	Práctica Profesional	Cuatrimestral	16	240	4-7-8-9-13-14	A Distancia

**TÍTULO: BIBLIOTECARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1995 HORAS**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*